

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2019-00135-00
Demandante: JAIME RAMÍREZ LÓPEZ
Demandados: JOSÉ UVER DUQUE ARIAS
LEONARDO RESTREPO DUQUE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 50.000
Gastos correo 16/09/2019	\$ 8.600
Gastos correo 16/09/2019	\$ 8.600
Gastos correo 16/12/2019	\$ 17.200
Total	\$ 84.400

DIANA AVILES
Secretaria-AD HOC

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo singular radicado N°178734089001-2019-00135-00, se realizó Liquidación de Costas. Sírvase proveer.

DIANA AVILES CHICA
Secretaria- AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2019-00135-00
Demandante: JAIME RAMÍREZ LÓPEZ
Demandados: JOSÉ UVER DUQUE ARIAS
LEONARDO RESTREPO DUQUE
Auto Interlocutorio N°: **609**

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso de Ejecutivo Singular, para que formulen las objeciones que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**dd2e1847825927a86c09137fdb7472e362fe3dc26ede4f4a4635bee07381
6ec1**

Documento generado en 25/05/2021 12:48:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SIPMN